II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

24975 *Resolución de 20 de noviembre de 2026, de la Universidad de Girona, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de estos cuerpos, en el artículo 55 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Universidad de Girona para los concursos méritos a plazas de cuerpos docentes universitarios (Catedráticos o Catedráticas de Universidad) aprobado en sesión ordinaria 6/2025, del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025, publicado el 11 de julio de 2025 en el eBOU-3944.

De conformidad con lo que dispone el artículo 71.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), relativo a las plazas de promoción interna, las plazas incluidas en esta convocatoria corresponden a las derivadas de la oferta de ocupación pública, de personal docente e investigador, del año 2026 (DOGC n.º 9661, de 8 de mayo de 2026).

Dado que las plazas objeto de esta convocatoria se encuentran debidamente contenidas en la relación de puestos de trabajo (RLT) de la Universitat de Girona.

Visto el acuerdo de la Comisión Delegada de Personal en sesión ordinaria 10/2026, de 16 de noviembre de 2026, de aprobación de la convocatoria de diversas plazas de Catedrático/a de Universidad, plazas de promoción interna, por concurso de méritos, y de la composición de las comisiones de selección y sus nombramientos.

Consecuentemente, de conformidad con las competencias que me han sido atribuidas por los artículos 105 y 109 de los Estatutos de la Universidad de Girona (Acuerdo GOV/200/2025, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Girona –DOGC número 9467, de 31 de julio de 2025–), y por el Decreto 265/2025, de 9 de diciembre, por el cual se nombra al doctor Josep Calbó Angrill rector de la Universitat de Girona (DOGC número 9563, de 15 de diciembre de 2025), resuelvo:

Primero.

Convocar diversas plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad, por el sistema de méritos, promoción interna, que se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Girona, y en el espacio web Trabaja en la UdG de la Universidad de Girona. Referencia convocatoria 014/2026_CU.

Segundo.

Aprobar las bases que regulan este concurso de méritos y publicar la composición de las comisiones de selección en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Girona, y en el espacio web de Trabaja en la UdG de la Universidad de Girona.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

Tercero.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya», en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona, y en el espacio web Trabaja en la UdG de la Universidad de Girona. Referencia 014/2026_CU.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida será del 4 de diciembre de 2026 al 18 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

Quinto.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se formalizarán a través del siguiente enlace:

Con certificado electrónico admitido por el sistema VÀlid del Consorcio Administración Abierta de Cataluña (idCAT Mòbil, certificado digital, cl@ve, DNI electrónico): https://apps.udg.edu/ConcursosPdi
Sin certificado electrónico: https://apps.udg.edu/ConcursosPdi/int

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el/la rector/a de la Universidad de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Girona, 20 de noviembre de 2026.–El Rector, Josep Calbó Angrill.

ANEXO I

Bases de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Girona, en la categoría de Catedrático o Catedrática. Convocatoria 014/2026_CU

1. Normas generales

1.1 Las presentes bases regulan los concursos de acceso a diversas plazas de catedrático o catedrática de universidad, prevista en el artículo 68 de la Ley Orgánica, 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), en el marco de la Universidad de Girona.

1.2 Este concurso se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica, 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70 de 23 de marzo), lo dispuesto en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de estos cuerpos (BOE núm. 213 de 6 de septiembre). Por el acuerdo GOV/200/2025, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Girona –DOGC número 9467, de 31 de julio de 2026–. Por el Reglamento de la Universidad de Girona para los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (Catedráticos o Catedráticas de Universidad) aprobado en sesión

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

ordinaria 6/2025, del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025, y publicado el 11 de julio de 2025 en el eBOU-3944, así como por las bases de la presente convocatoria.

Igualmente, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte aplicable, de acuerdo con lo establecido en su artículo 2.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE núm. 185 de 3 de agosto); en lo que resulte aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre) y en el resto de la legislación general de funcionarios civiles del Estado que resulte de aplicación.

1.3 Las plazas contempladas en esta convocatoria forman parte de la relación de puestos de trabajo (RLT) de la Universidad de Girona y has sido aprobadas junto con las comisiones de selección, por acuerdo de la Comisión Delegada de Personal de la Universidad de Girona en sesión ordinaria 10/2026, de 16 de noviembre.

1.4 Estas bases tienen en cuenta el acuerdo relativo a una política, en la Universidad de Girona, de selección y promoción de las personas abierta, transparente y basada en méritos, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria número 10/2021, de 23 de diciembre (publicado en el eBOU-2449).

2. Plazas objeto de concurso y comisiones de selección

2.1 Esta convocatoria afecta a la plaza que se detalla en el anexo II de esta resolución, publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y en el espacio web Trabaja en la UdG.

2.2 El procedimiento para la provisión de las plazas será el concurso de méritos, con un proceso propio y un órgano de selección expresamente determinado para cada una de las plazas a proveer, cuya composición se detalla en el mismo anexo II.

3. Requisitos de participación

3.1 Para poder participar en el proceso selectivo de Catedrático o Catedrática de Universidad, las personas interesadas deben poder acreditar y cumplir todos y cada uno de los requisitos que se explicitan a continuación:

a) Con carácter general:

Los recogidos en el artículo 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en particular:

a.1 Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

a.2 Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

a.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

a.4 No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso del personal laboral, en el que se hubiera producido la separación o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitada o inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

b) Requisitos específicos:

b.1 Disponer de la acreditación correspondiente emitida por la ANECA, de conformidad con lo que determina el artículo 69 de la LOSU de acuerdo con lo establecido en el título I del Real Decreto 678/2023.

b.2 Encontrarse en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Girona en el momento de la publicación de la convocatoria, y haber prestado como mínimo dos años de servicios efectivos como profesor o profesora Titular de Universidad o profesorado agregado en la Universidad de Girona.

3.2 Estos requisitos deben cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes para poder participar en esta convocatoria selectiva, en relación con la plaza que se quiera proveer, y se deben poder acreditar fehacientemente en cualquier momento del proceso selectivo que los órganos competentes establezcan. En este sentido, se entenderá por órganos competentes al efecto: la comisión de selección, el rector o rectora y el Servicio de Recursos Humanos.

4. Acreditación de los conocimientos lingüísticos

4.1 El profesorado de los cuerpos docentes y el profesorado contratado de la UdG debe tener y acreditar un conocimiento suficiente de la lengua propia y oficial de la Universidad para poder expresarse correctamente oralmente y por escrito en todos los ámbitos académicos y de gestión.

4.2 La acreditación del conocimiento suficiente de la lengua propia de la Universidad, el catalán, y de la otra lengua oficial, el castellano, será condición necesaria para la prestación de servicios como personal académico contratado, bien sea con carácter permanente o temporal. Este conocimiento se podrá acreditar según se prevé en el apartado siguiente:

a) Previamente al proceso selectivo para convertirse en profesorado de los cuerpos docentes de la Universidad de Girona. En este caso, la acreditación debe realizarse en el momento de presentación de la solicitud, adjuntando los documentos que demuestren fehacientemente el conocimiento suficiente de lenguas, siendo estos documentos los relacionados en el numeral tercero de este artículo, según establece el artículo 4.1 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del personal docente e investigador de la Universitat de Girona aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 3/2025, de 27 de mayo, eBOU-3830.

b) En el marco de cada convocatoria de procedimientos de selección de profesorado, la Universidad de Girona podrá ofrecer una prueba específica de nivel de suficiencia C1 de catalán para las personas aspirantes que no dispongan de otros certificados o títulos acreditativos.

4.3 La acreditación fehaciente del conocimiento suficiente de la lengua propia y oficial implica disponer de alguna de las siguientes certificaciones respecto a cada una de las lenguas:

a) Lengua catalana. La acreditación del conocimiento suficiente del catalán se realizará preferentemente mediante los certificados de nivel C1 de la Comisión Interuniversitaria de Formación y Acreditación Lingüísticas de Cataluña (CIFALC) o de otros certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán del Departamento de Política Lingüística. También podrá realizarse por el certificado del nivel de suficiencia para PDI de la Comisión Interuniversitaria de Formación y Acreditación Lingüísticas de Catalunya (CIFALC). Así mismo, podrá realizarse por cualquiera del resto de medios previstos en los artículos 5 y 6 del Decreto 128/2010, de 14 de septiembre,

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

sobre la acreditación del conocimiento lingüístico del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña, o en la norma que lo sustituya, y por cualquier otro medio que se acuerde en el marco del Consejo Interuniversitario de Cataluña.

b) Lengua castellana (aspirantes que no hayan cursado estudios oficiales dentro del Estado Español o en países donde la lengua oficial sea la lengua castellana). La acreditación del conocimiento suficiente de lengua castellana (aspirantes que no hayan cursado estudios oficiales dentro del Estado Español o en países donde la lengua oficial sea la lengua castellana), se realizará mediante cualquiera de los certificados de nivel C1 que figuren a la tabla de certificados admitidos por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES) para el idioma español: Tablas de Certificados reconocidos por ACLES.

5. Características de las solicitudes, documentos que se deben adjuntar y lugar de presentación

5.1 Para poder participar en esta convocatoria y en el proceso selectivo de las plazas que son objeto de concurso, las personas interesadas deberán acceder a los enlaces que se detallan a continuación, donde se generará y registrará la solicitud correspondiente. En esta misma aplicación se deberá de subir la documentación que se indica en el apartado III.1) del anexo III de estas bases.

Con certificado electrónico aceptado por el sistema VÀLid del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya (idCAT Mòbil, certificado digital, cl@ve, DNI electrónico): https://apps.udg.edu/ConcursosPdi

Sin certificado electrónico: https://apps.udg.edu/ConcursosPdi/int

El correo electrónico facilitado en la solicitud se utilizará a efectos de comunicación con las personas interesadas.

5.2 Si se quiere participar en más de una plaza habrá que registrar en la aplicación las solicitudes para todas estas plazas.

6. Tasas

6.1 Para participar en esta convocatoria es necesario acreditar el pago de la tasa de 72,05 euros, de acuerdo con lo que establece el presupuesto de la Universidad de Girona del año 2026. El ingreso de la tasa se efectuará en el siguiente número de cuenta:

Banco Sabadell IBAN ES67 0081 7023 6700 0117 3221, cuenta restringida del Servicio de Recursos Humanos.

Se deberá adjuntar a la aplicación https://apps.udg.edu/ConcursosPdi una copia del resguardo de la transferencia o del ingreso.

Se excluirá a todos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad antes citada dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, sin conceder ningún plazo adicional para el abono.

Si la persona candidata realiza la inscripción a más de una plaza, deberá de pagar la tasa para cada plaza.

6.2 Exenciones. Previa justificación documental previa de su situación, los sujetos pasivos en situación de desempleo que no perciban ninguna prestación económica y los que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 %.

6.3 Bonificaciones. Se establece una bonificación del 30 % de la tasa general (tasa bonificada de 50,45 euros) para las personas miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de categoría general, y una bonificación del 50 % (tasa bonificada de 36,05 euros) para miembros de familias monoparentales y de familias numerosas de

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

categoría especial y también para las mujeres que acrediten la condición de víctima de violencia machista y para los hijos que dependan de ella.

En estos casos debe acreditarse con la documentación justificativa subiéndola a la aplicación https://apps.udg.edu/ConcursosPdi.

No procederá la devolución de la tasa satisfecha en los casos de causas imputables a las personas interesadas.

7. Protección de datos personales

Los datos personales que las personas concursantes proporcionen mediante las solicitudes se incorporarán al fichero de gestión del personal creado, entre otras finalidades, para la organización y gestión de convocatorias de acceso a puestos de trabajo en la Universidad. Los datos no serán comunicados a otras administraciones excepto en los casos para los que exista habilitación legal.

Responsable de tratamiento: Universidad de Girona.

Finalidad: Registrar a las personas interesadas en trabajar en la Universidad, evaluación de méritos, organización de las pruebas, resolución e información.

Legitimación: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a RGPD) en el marco de una relación previa a la formalización de un contrato o toma de posesión en el caso de cuerpos docentes universitarios (relación precontractual) (artículo 6.1.b RGPD).

Destinatarios: Se publicarán datos identificativos para informar y notificar resultados de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Derechos de las personas interesadas: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de la limitación del tratamiento dirigiéndose en primer término al Servicio de Recursos Humanos y de forma general a la Secretaría General de la Universidad.

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en: www.udg.edu/ca/protecciodedades.

8. Plazo de presentación de les solicitudes y documentos adjuntos

El plazo de presentación de solicitudes y de los documentos adjuntos será del 4 de diciembre de 2026 al 18 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

9. Lista de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo

9.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, a través del Servicio de Recursos Humanos, publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y en el espacio web Trabaja en la UdG la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

9.2 Las personas excluidas podrán enmendar los defectos que hayan motivado su exclusión en un plazo máximo de 5 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Las alegaciones deberán presentarse a través de la aplicación informática:

Con certificado electrónico aceptado por el sistema VÁLid del Consorcio Administración Abierta de Cataluña (idCAT Móvil, certificado digital, cl@ve, DNI electrónico): https://apps.udg.edu/ConcursosPdi

Sin certificado electrónico: https://apps.udg.edu/ConcursosPdi/int.

9.3 Transcurrido el plazo antes indicado y presentadas y analizadas las alegaciones, se publicará por parte del Servicio de Recursos Humanos la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y en el espacio web Trabaja en la UdG. Si no se presentan escritos de enmienda, la lista provisional se convertirá en definitiva y no será necesaria su publicación.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

9.4 La UdG puede enmendar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

10. Comisión de Selección: Composición, organización y funcionamiento

La composición de la Comisión de Selección es la que es detalla en el anexo II de estas bases, publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y en el espacio web Trabaja en la UdG; esta composición fue aprobada por la Comisión Delegada de Personal en la sesión 8/2026, de 16 de septiembre de 2026.

10.1 La Comisión de Selección es el órgano encargado de impulsar el procedimiento de selección y de aplicar los criterios de valoración establecidos en las presentes bases en el anexo III, punto III.2), así como la aprobación de la propuesta de nombramiento que resulte de la aplicación de estos.

10.2 Los acuerdos o actas en que se nombren los miembros que deben formar parte de dicha Comisión de Selección deberán basarse en criterios objetivos y generales, garantizando la plena competencia académica de sus miembros respecto al perfil objeto de la plaza a concurso.

10.3 En el caso que concurran los motivos de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, los miembros de la comisión deben abstenerse de actuar y manifestar el motivo que concurre. La no abstención, en aquellos casos donde fuera necesario, dará lugar a responsabilidad.

10.4 La actuación de los miembros que incurran en alguna causa de abstención no implicará necesariamente la anulación de los actos en los que haya podido intervenir.

10.5 Los procedimientos de recusación de los miembros de la Comisión serán resueltos por el Rector o Rectora. En este sentido, el o la aspirante que desee presentar un incidente de recusación lo deberá realizar por escrito dirigido al Rector o Rectora, antes del inicio del proceso selectivo.

10.6 En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus suplentes respectivos.

10.7 Los miembros de la Comisión de Selección deberán declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar a formar parte de la Comisión en caso de su existencia. Existirá conflicto de interés que comportará la renuncia cuando se dé, entre otras, una de las siguientes circunstancias:

a) Haber estado coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años,

b) tener o haber tenido relación contractual o ser o haber sido miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación juntamente con la persona candidata,

c) ser o haber sido director o directora de la tesis doctoral.

10.8 Todos los actos de la comisión de selección deben ajustarse a la política de selección y promoción de personal de la Universidad de Girona, abierta, transparente y basada en méritos, aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión 10/2021, de 23 de diciembre. (eBOU-2449).

10.9 Corresponde al secretario o secretaria por indicación del presidente o presidenta la convocatoria para la constitución de la Comisión. La fecha de constitución se debe hacer pública al tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y en el espacio web Trabaja en la UdG.

10.10 El acto de constitución de la comisión exige la participación de la totalidad de sus miembros. La constitución se puede hacer de forma telemática.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

10.11 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación, en sus sesiones, de la totalidad de sus miembros.

10.12 Si durante la tramitación del proceso de selección la Comisión no pudiera estar integrada por tres miembros, se procederá de forma inmediata al nombramiento de los miembros adecuados para completar la composición, a fin de que estos nuevos integrantes puedan reanudar el procedimiento hasta su resolución.

10.13 La comisión adopta sus acuerdos por mayoría. Para la valoración del proceso selectivo, los miembros de la comisión deben emitir un informe conjunto, razonado, sobre el sentido de su votación, y no es posible la abstención.

10.14 Las deliberaciones de la comisión tienen carácter secreto, aunque, una vez finalizado el procedimiento, los actos administrativos y los informes emitidos son públicos y accesibles para las personas interesadas en el procedimiento.

10.15 Corresponde al secretario o secretaria de la comisión las actuaciones administrativas derivadas del proceso selectivo.

10.16 La comisión debe resolver el concurso en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

10.17 Los miembros de las comisiones de selección que no formen parte del personal docente e investigador de la Universidad de Girona tendrán derecho a percibir los gastos de viaje, dietas y asistencias de conformidad con lo que disponen los artículos 9, 10 y 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

11. Fases del proceso selectivo

11.1 El procedimiento de selección constará de una única fase en la que la comisión de selección valorará los méritos aportados por las personas candidatas en base a su historial académico y profesional y de acuerdo con los criterios y baremos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Girona para los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (Catedráticos o Catedráticas de Universidad) aprobado en sesión ordinaria 6/2025, del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025, y publicado el 11 de julio de 2025 en el eBOU-3944 y en estas bases.

11.2 La Comisión podrá requerir a las personas candidatas que participen en el proceso selectivo que aporten la documentación que certifique de manera fehaciente sus acreditaciones sobre los méritos mencionados en la documentación adjuntada a la solicitud. La documentación será entregada en formato electrónico a través de los mecanismos establecidos por la Universidad de Girona.

11.3 Sólo en el supuesto de que el número de personas candidatas que concurren a un mismo perfil sea superior al número de plazas convocadas para este perfil, será preceptiva la realización de una sesión pública. Ésta consistirá en la exposición oral, por parte de cada una de las personas candidatas, de su historial académico y profesional argumentante de su idoneidad al perfil de la plaza, dispondrá de un tiempo de 60 minutos. Seguidamente, en la misma sesión, se realizará un debate de la Comisión con persona concursante sobre los méritos aportados en la documentación o los expuestos, dispondrá de un tiempo adicional de 90 minutos.

11.4 Las bases de la convocatoria determinarán si la sesión pública, en caso de ser necesaria, se hará de forma presencial o telemática. En el caso de que las bases no lo determinen será la correspondiente Comisión que podrá acordar que se realice de forma presencial o telemática.

11.5 El orden de actuación de las personas participantes en la sesión pública, en caso de ser necesaria, del proceso selectivo se determinará según el orden alfabético del primer apellido y éste se iniciará por la letra establecida mediante el sorteo que, realizado por la Dirección General de Función Pública de la Generalidad de Cataluña, se encuentre vigente en la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. En este caso se determina por la Resolución PRE/279/2026, de 29 de enero, por la que se da

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

publicidad del resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos de selección del año 2026 (DOGC número 9600, de 9 de febrero de 2026). En esta resolución se comunica que el resultado del sorteo ha sido las letras «OCE».

11.6 Una vez analizados y evaluados los méritos de las personas candidatas, teniendo en consideración los criterios establecidos y su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso, la Comisión emitirá un informe de evaluación para cada una de ellas. El informe deberá contener una valoración argumentada de cada uno de los criterios establecidos. Este informe se pondrá de forma automática a disposición de la persona candidata correspondiente.

11.7 La Comisión hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Girona, en el espacio web Trabaja en la UdG, la valoración individualizada de todas las personas candidatas con la indicación de la puntuación obtenida.

11.8 Las sesiones se desarrollarán en las lenguas oficiales en Cataluña (en catalán y/o en castellano).

12. Finalización del proceso selectivo

12.1 La Comisión de selección propondrá al Rector o Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso; esta propuesta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona, y en la web Trabaja en la UdG.

12.2 Esta comisión podrá proponer no proveer la plaza convocada. Contra esta decisión se puede presentar la oportuna reclamación de acuerdo con lo que se dispone en el apartado 13 de estas bases.

12.3 El plazo para aprobar el acuerdo de propuesta de nombramiento no podrá exceder de 6 meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Reclamaciones contra el acuerdo de la comisión de selección

13.1 Contra las propuestas de la comisión de selección de los concursos de méritos, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante el rector o rectora, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona, y en la web Trabaja en la UdG.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán el nombramiento hasta su resolución. La reclamación será valorada por una comisión formada por miembros elegidos de entre los colectivos de Catedráticos o Catedráticas de Universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos de la UdG, con amplia experiencia docente e investigadora.

La comisión de reclamaciones escuchará a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a las personas candidatas que hubieran participado, y examinará el expediente relativo al concurso para velar por el cumplimiento de las garantías establecidas.

Esta comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, y a continuación el rector o rectora dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la comisión. Transcurrido este plazo sin notificar la resolución se entenderá desestimada la reclamación presentada.

En caso de que la resolución rectoral anterior sea desestimada y no impida el nombramiento de la persona candidata de acuerdo con la propuesta efectuada por la

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

comisión de selección, posteriormente ratificada por la Comisión de reclamaciones, el rector o rectora dictará la correspondiente resolución de nombramiento.

13.2 Las resoluciones del rector o rectora a que se refiere el apartado anterior ponen fin a la vía administrativa y ante ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien ser recurridas directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

14. Documentación para presentar por las personas candidatas propuestas

14.1 En el plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y en el espacio web Trabaja en la UdG de la propuesta de la Comisión de selección, las personas candidatas propuestas deberán acreditar, a través del registro electrónico de la Universidad de Girona, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) Declaración jurada de no haber sido separada o separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las administraciones de las comunidades autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no encontrarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de la función pública.

b) Declaración de no estar afectado o afectada por incompatibilidad en el caso de venir desarrollando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

c) Certificado médico oficial de no sufrir enfermedad ni discapacidad física ni psíquica que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesorado de Universidad.

En el en caso de que conste en el expediente los documentos solicitados en formato original y los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar estos documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de personal funcionario y todas las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

15. Nombramiento y toma de posesión

15.1 El rector o rectora procederá al nombramiento conforme a la propuesta realizada, y después de que la persona propuesta para la provisión de la plaza haya presentado la documentación a la que se refiere la base anterior, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», y se hará público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Girona y en el espacio web Trabaja en la UdG, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

15.2 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento al «Boletín Oficial del Estado», la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

15.3 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá ejercerse al menos durante dos años a partir de la fecha de la toma de posesión, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

15.4 El ejercicio de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y a las normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios y composición de las Comisiones de Selección. Convocatoria 014/2026_CU

Referencia: CU26/24

Código_RLT: Q125_PT_0009.
Departamento: Filosofía.
Dep. o Instituto de investigación: Filosofía.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Filosofía política.
Perfil de investigación: Filosofía política contemporánea.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Margarita Mauri Álvarez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Secretario/a titular: Dr./Dra. Joaquim Brugué Torruella, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.
Vocal titular: Dr./Dra. Victòria Camps Cervera, Profesorado emérito de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Presidente/a suplente: Dr./Dra. María Teresa Oñate Zubía, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Secretario/a suplente: Dr./Dra. Oriol Vidal Fàbrega, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.
Vocal suplente: Dr./Dra. María José Guerra Palmero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Referencia: CU26/25

Código_RLT: Q106_PT_0020.
Departamento: Química.
Dep. o Instituto de investigación: Química.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Ciencia de Materiales.
Perfil de investigación: Química Inorgánica.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Ana Carmen Albéniz Jiménez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Secretario/a titular: Dr./Dra. Xavier Ribas Salamaña, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Girona.
Vocal titular: Dr./Dra. Adoración Gómez Quiroga, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Presidente/a suplente: Dr./Dra. Montserrat Diéguez Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Miguel Costas Salgueiro, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Maria Carmen Nicasio Jaramillo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Referencia: CU26/26

Código_RLT: Q124_PT_0043.
Departamento: Ciencias Médicas.
Dep. o Instituto de investigación: Ciencias Médicas.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Introducción al estudio de la Medicina. Estudio de la estructura y función del cuerpo humano 2.
Perfil de investigación: Genética asociada a muerte súbita cardíaca.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Jordi Alberch Vié, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Maria Teresa Puig Miquel, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Esther Pérez Navarro, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Manuel Garrosa García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Elisabeth Pinart Nadal, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Iolanda Jordan Garcia, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Referencia: CU26/27

Código_RLT: Q119_PT_0002.
Departamento: Física.
Dep. o Instituto de investigación: Física.
Categoría de la plaza: Profesor Contratado Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Física.
Perfil de investigación: Calidad del agua y transporte de partículas.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Eva Pellicer Vila, Profesor Contratado Doctor de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Maria Dolors Balaguer Condom, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Òscar Iglesias Clotas, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Marta Ibañes Míguez, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Barcelona.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Manuela Hidalgo Muñoz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Miquel Vidal Espinar, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Referencia: CU26/28

Código_RLT: Q112_PT_0021.
Departamento: Economía.
Dep. o Instituto de investigación: Economía.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Estadística.
Perfil de investigación: Estadística espacio-temporal.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Montserrat Guillen Estany, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Joan Carles Ferrer Comalat, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Beatriz González López-Valcárcel, Profesorado emérito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Amèlia Simó Vidal, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaume I.

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Ulrich Goetz Renan, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Berta Ferrer Rosell, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Lleida.

Referencia: CU26/29

Código_RLT: Q112_PT_0009.
Departamento: Economía.
Dep. o Instituto de investigación: Economía.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Economía del medio ambiente y de los recursos naturales.
Perfil de investigación: Economía ambiental.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Guiomar Martín Herrán, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Marc Saez Zafra, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. María José Gutiérrez Huerta, Catedrático/a de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. María Rosa Duarte Pac, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Andreas Kyriacou, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Carmen Árguedas Tomás, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Referencia: CU26/30

Código_RLT: Q110_PT_0031.
Departamento: Derecho Público.
Dep. o Instituto de investigación: Derecho Público.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Derecho Administrativo I, Derecho Administrativo II y Derecho Administrativo III.
Perfil de investigación: Derecho Administrativo contemporáneo.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Alba Nogueira López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Joan Manel Trayter Jiménez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Matilde Carlón Ruiz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Ana Sánchez Lamelas, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Guillem Ormazábal Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Manuela Mora Ruiz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Huelva.

Referencia: CU26/31

Código_RLT: Q110_PT_0029.
Departamento: Derecho Público.
Dep. o Instituto de investigación: Derecho Público.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Derecho Eclesiástico del Estado.
Perfil de investigación: Derecho Eclesiástico del Estado.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Zoila Combalía Solís, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Guillermo Ormazabal Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. María Lourdes Ruano Espina, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. María del Mar Martín García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Josep Solé i Feliu, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. María José Roca Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Referencia: CU26/32

Código_RLT: Q108_PT_0016.
Departamento: Ciencias Ambientales.
Dep. o Instituto de investigación: Ciencias Ambientales.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Fisiología Vegetal.
Perfil de investigación: Fisiología Vegetal Ambiental.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Adela María Sánchez Moreira, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Maria Inés Roldan Borassi, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Jesús Cambrollé Silva, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Isabel Arrillaga Mateo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Margarida Casadevall Maso, Profesorado emérito de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. José Luis Casas Martínez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Referencia: CU26/33

Código_RLT: Q128_PT_0010.
Departamento: Historia y Historia del Arte.
Dep. o Instituto de investigación: Instituto de Investigación Histórica.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Prehistoria.
Perfil de investigación: Prehistoria Paleolítica.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Primitiva Bueno Ramírez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Lluís To Figueras, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Elena Grau Almero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Ana Isabel Neira Campos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de León.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Joan Nogué Font, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. María del Coro Liesau Von Lettow-Vorbech, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Referencia: CU26/34

Código_RLT: Q128_PT_0020A.
Departamento: Historia y Historia del Arte.
Dep. o Instituto de investigación: Instituto de Investigación Histórica.
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Paleografía y Diplomática.
Perfil de investigación: Circulación de la Cultura Escrita y Cultura Femenina.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Ana Isabel Suárez González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Rosa Congost Colomer, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Francisco Miguel Gimeno Blay, Profesorado emérito de la Universidad de Valencia.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. María del Carmen Del Camino Martínez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Anna Maria Ribas Palom, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Manuel Enrique Ramírez Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Referencia: CU26/35

Código_RLT: Q121_PT_0005.
Departamento: Ingeniería Mecánica y de la Construcción Industrial.
Dep. o Instituto de investigación: Instituto de investigación en Análisis de Materiales Avanzados para el Diseño Estructural (AMADE).
Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Número de plazas: Una.
Perfil de docencia: Teoría de máquinas.
Perfil de investigación: Análisis numérico y experimental de materiales y estructuras.
Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Alicia Salazar López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Joaquim de Ciurana Gay, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Elena Correa Montoto, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Maria Covadonga Betegón Biempica, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Oviedo.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Juan Jose Suñol Martínez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Sonia Sanchez Saez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Referencia: CU26/36

Código_RLT: Q123_PT_0004.

Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Dep. o Instituto de investigación: Instituto de Investigación en Visión por Computador y Robótica (VICOROB).

Categoría de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Dedicación: Tiempo completo.

Número de plazas: Una.

Perfil de docencia: Computadores.

Perfil de investigación: Análisis de Imagen Médica.

Oferta Ocup. Pública (OPP): OOP_2026_PI.

Comisión de Selección titular y suplente

Presidente/a titular: Dr./Dra. Carina Soledad González González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario/a titular: Dr./Dra. Joaquim Salvi Mas, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal titular: Dr./Dra. Maria Vanrell Martorell, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Presidente/a suplente: Dr./Dra. Gemma Piella Fenoy, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Secretario/a suplente: Dr./Dra. Rafael Garcia Campos, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Girona.

Vocal suplente: Dr./Dra. Radeva Petia, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

ANEXO III

Catedrático o Catedrática de Universidad

III.1) Documentación que se debe subir a la aplicación https://apps.udg.edu/ConcursosPdi:

III.1.1 DNI/NIE o pasaporte vigente (sólo en el caso de no autorizar a la UdG a obtener documentos de otras administraciones).

III.1.2 Título de doctor o doctora (sólo en el caso de no autorizar a la UdG a obtener documentos de otras administraciones para titulaciones universitarias españolas, o en el caso de titulaciones expedidas por universidades extranjeras).

III.1.3 Documento acreditativo del conocimiento suficiente de la lengua propia y oficial de la Universidad de Girona.

III.1.4 Acreditación correspondiente emitida por la ANECA, de conformidad con lo que determina el artículo 69 de la LOSU de acuerdo con lo establecido en el título I del Real Decreto 678/2023.

III.1.5 Acreditación del pago de las tasas y, si procede, de las bonificaciones o exenciones.

III.1.6 Certificado reconocimiento del grado de discapacidad, si procede.

III.1.7 Historial académico y curricular, en formato libre, que permita valorar y se ajuste a los criterios establecidos en el apartado III.2) de estas bases y que se corresponden al artículo 10 del Reglamento de la Universidad de Girona para los

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (Catedráticos o Catedráticas de Universidad) aprobado en sesión ordinaria 6/2025, del Consejo de Gobierno, de 26 de junio de 2025, y publicado el 11 de julio de 2025 en el eBOU-3944.

III.2) Criterios para la valoración del proceso selectivo:

III.2.1 La comisión de selección sólo considerará los méritos de las personas candidatas que se ajusten al perfil de la plaza establecido en la convocatoria. En caso de que el perfil especifique más de una especialidad, se considerará como mérito la actividad docente o investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio de conocimiento en cualquiera de las especialidades especificadas en el perfil de la plaza objeto de concurso.

III.2.2 La Comisión valorará especialmente competencias de liderazgo. Tendrá en consideración el liderazgo en el ámbito docente, incluyendo méritos en la responsabilidad en el diseño de planes de estudios, en la organización de actividades de innovación docente y su experiencia en la dirección de tesis doctorales y de trabajos finales de máster. Reconocerá el liderazgo en su campo de investigación, capacidad de atracción de financiación competitiva y contratos de transferencia en sus líneas de investigación. Finalmente, valorará las responsabilidades estratégicas y de gestión universitaria y en el ámbito científico. Además, considerará como mérito los reconocimientos académicos de prestigio.

III.2.3 La comisión valorará los méritos individuales de las personas candidatas. Para los méritos obtenidos de forma colectiva, se tendrá en cuenta la contribución personal de la persona candidata en la consecución de estos méritos.

III.2.4 La actividad académica se evaluará según criterios de valoración reconocidos y utilizado internacionalmente.

III.2.5 Los criterios de selección y la puntuación máxima a aplicar son:

a) Actividad docente universitaria relacionada con las necesidades docentes según el perfil de objeto de convocatoria: valoración máxima de 40 puntos, distribuidos entre los siguientes subcriterios:

a.1) Evidencias de la calidad del encargo docente llevado a cabo a través de las evaluaciones positivas de su docencia realizadas en la Universidad mediante el manual de evaluación docente certificado por AQU Catalunya o las convalidaciones de estas evaluaciones de programas análogos (por ejemplo, DOCENTIA o del resto de agencias miembros de la red REACU). Se tendrá en cuenta la calificación de la evaluación. La valoración máxima de este subcriterio es de 18 puntos.

a.2) La dirección de tesis doctorales, teniendo en cuenta reconocimientos como la mención internacional o premios, y la dirección de trabajos final de máster.

a.3) El liderazgo en la obtención y la dirección de proyectos de innovación docente universitaria y la responsabilidad en el diseño de planes de estudios.

a.4) Adicionalmente se valorarán otros méritos en docencia universitaria como premios o distinciones en reconocimiento de calidad en la actividad docente.

b) Actividad de investigación y de transferencia relacionada con el perfil de plaza objeto de convocatoria valoradas por la actividad investigadora que haya dado lugar a resultados reflejados en publicaciones, patentes, actividades de transferencia tecnológica o a trabajos que representen una innovación y avance en su campo, o que hayan tenido un impacto económico y social significativo: valoración máxima de 40 puntos, distribuidos entre los siguientes subcriterios:

b.1) El número de sexenios de evaluación de la investigación o de evaluación de la transferencia e intercambio de conocimiento. La valoración máxima de este subcriterio es de 12 puntos.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es

b.2) Valoración de las 24 contribuciones (publicaciones, libros, capítulos, etc.) con más impacto según la persona candidata, teniendo en cuenta evidencias de la calidad en las contribuciones.

b.3) El liderazgo en obtención y en dirección de proyectos de investigación competitivos y de contratos asociados en las actividades de transferencia e intercambio de conocimiento.

b.4) El impulso y el liderazgo en actividades de valorización de la investigación, como la participación en la creación de empresas de base tecnológica, patentes realizadas, derechos de propiedad industrial, entre otros.

b.5) El impulso y el liderazgo en actividades de comunicación y divulgación científica, humanística o artística, como la elaboración e implementación de planes de comunicación de grupos de investigación, de institutos de investigación o de departamentos, así como la edición de publicaciones de divulgación, entre otros.

b.6) Adicionalmente se valorarán otros méritos en investigación y transferencia de conocimiento tales como distinciones y premios de reconocido prestigio.

En este apartado, si se trata de una plaza vinculada, la Comisión deberá valorar la actividad asistencial de las personas candidatas según especifique la convocatoria.

c) Actividades en dirección y gestión en la Universidad, en el sistema universitario o científico. Valoración máxima de 20 puntos, en méritos tales como:

c.1) El desarrollo de responsabilidad en gestión en la universidad o en organismos públicos de investigación.

c.2) El desarrollo de funciones directivas en el entorno educativo, científico o tecnológico a la Administración General del Estado, a las comunidades autónomas o a las administraciones internacionales.

c.3) El liderazgo en docencia, y en investigación y en transferencia, como impulso, creación y/o dirección de grupos de investigación, participación en comités de prestigio, cargos de en sociedades científicas y académicas, entre otras.

cve: BOE-A-2026-24975
Verificable en https://www.boe.es